

**1520-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con veintiuno minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LOS CHILES**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se aportaron las cartas originales de aceptación de los nombramientos en ausencia de los señores Elieth Murillo Montano, cédula de identidad n°206680890, presidenta suplente, Olger Rodríguez Montes, cédula de identidad n°603120095, secretario suplente, Cecilia Rodríguez Reyes, cédula de identidad n°203460930, tesorera suplente y delegada territorial propietaria, Lorena María Rodríguez Chaves, cédula de identidad n°205780720, fiscal propietaria; Antonio Paniagua Ureña, cédula de identidad n°207350031, fiscal suplente; Ingrid Campos Hurtado, cédula de identidad n°114470724, delegada territorial suplente; Yohana Barillas Rodríguez, cédula de identidad n°206670070, delegada suplente; Ashley Castro Rodríguez, cédula de identidad n°208320722, delegada suplente y Jorge Castro Quirós, cédula de identidad n°203940903 delegado territorial propietario, cumpliendo con lo establecido en el ordinal sexto del Reglamento de *cita*.

Por otra parte, en el acto se nombraron a los señores Eliécer García Mora, cédula de identidad n°105000424, como secretario propietario y delegado territorial suplente y Luis Fernando Morera Castillo, cédula de identidad n°203970718 como delegado territorial suplente, quienes estando presentes aceptaron las designaciones propuestas, por lo que de conformidad con lo estipulado en el párrafo cuarto del artículo séptimo del Reglamento de *cita*, se tiene que las elecciones de los señores indicados, implica la renuncia tácita a los

partidos Unidad Social Cristiana y Esperanza Nacional, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON LOS CHILES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105000424	ELIECER GARCIA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
203670040	CARMEN LIDIA CHAVES CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
206680890	ELIETH DE LOS ANGELES MURILLO MONTANO	PRESIDENTE SUPLENTE
603120095	OLGER RODRIGUEZ MONTES	SECRETARIO SUPLENTE
203460930	CECILIA RODRIGUEZ REYES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205780720	LORENA MARIA RODRIGUEZ CHAVES	FISCAL PROPIETARIO
207350031	ANTONIO PANIAGUA UREÑA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203940903	JORGE LEONARDO CASTRO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670040	CARMEN LIDIA CHAVES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203460930	CECILIA RODRIGUEZ REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114470724	INGRID PATRICIA CAMPOS HURTADO	TERRITORIAL SUPLENTE
105000424	ELIECER GARCIA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
208320722	ASHLEY FRANCINIE CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203970718	LUIS FERNANDO MORERA CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
206670070	YOHANA BARILLAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No procede acreditar en este acto el nombramiento del señor Olger Rodriguez Montes, cédula de identidad n°603120095, en el cargo de delegado territorial propietario, toda vez que, su designación fue realizada en ausencia sin que conste por escrito la aceptación del cargo referido. Cabe mencionar que, la agrupación política aportó una carta original de aceptación del señor Rodríguez Montes, sin embargo; únicamente hace referencia al cargo de secretario suplente, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político aportar la carta original firmada por el señor Rodríguez Montes, para la aceptación del puesto de delegado territorial propietario, o en su

defecto, se deberá designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de acreditar un cargo propietario de delegado territorial, mismo que deberá ser ocupado por una persona de sexo masculino, con el fin de cumplir con el principio de paridad y requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*  
*C.: Exp. n.° 063-2005, partido Frente Amplio*  
*Ref., No.: 07405-07583-2025*